

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320170125600

Visto el informe secretarial que antecede y revisado lo planteado por el memorialista en su escrito de aclaración, se verifica que efectivamente se limitó la medida de embargo del salario del aquí demandado a la suma de \$4.500.000, oo, suma que a la fecha ya fue descontada por el empleador como se observa a ítem 38 y 39 del expediente, se observa que a la fecha existe aún un saldo por pagar a la parte demandante por la suma de \$2.606.568, oo, así las cosas, el juzgado resuelve:

Ampliar el límite de la medida cautelar ordenada por auto de fecha 15 de agosto de 2018 (página 32 del PDF ítem 01 del expediente), a la suma de **\$4.000.000,00**

Secretaria libre la comunicación pertinente.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 0111 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 6 de julio de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
